

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 1753

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUL 2018

VISTO:

El expediente N° 00201-0189447-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria a los Concursos de Ascenso Policiales 2017 - Primer Tramo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Cap. 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 0423/2013 y N° 1166/ 2018, a fin poner en plena vigencia el proceso de concurso 2017;

Que de conformidad al Art. 74 de la L.P.P se sancionó el Decreto N° 1763/2018 el que en su Art. 2° establece cupo para todos los grados a concursar de la escala jerárquica;

Que para integración de los jurados con los representantes del personal policial en actividad se encuentra vigente aquel personal elegido en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resolución N°284/17 y modif. N° 344/2017;

Que el Decreto N° 1763/2018 prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación;

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 1004/2018, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Primer Tramo de acuerdo con el siguiente Cronograma:

INSTANCIAS

FECHAS

LUGAR

Difusión del llamado a Concurso de Ascenso 2017 - Primer Tramo

A partir del dictado de la presente norma.

Portal Web de la Provincia de Santa Fe y página web del ISeP

Inscripción al Concurso Ascenso 2017 - Primer Tramo

Del 23/07/2018 al 05/08/2018

Portal Web de la Provincia de Santa Fe

Presentación de Documental para la Evaluación de Antecedentes para los agrupamientos de Ejecución, Coordinación, Supervisión y Dirección

Del 30/07/2018 al 08/08/2018

División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones.

Entrega de Proyectos y envío digital para agrupamientos de Dirección y Supervisión

Del 30/07/2018 al 08/08/2018

Se entrega junto con el sobre con la Documentación para la Evaluación de Antecedentes en las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia, y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar

Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)

Del 06/08/2018 al 08/08/2018

Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs)

Recepción de sobres por el Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)

Del 13/08/2018 al 16/08/2018

Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 8 a 12 hs)

Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes

26/09/18

Portal Web de la Provincia de Santa Fe

Oposición - Dirección, Supervisión, Coordinación y Ejecución

Del 01/10/2018 al 19/10/2018

Lugar y Horario publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe

Publicación de resultados de Oposición

24/10/18

Portal Web de la Provincia de Santa Fe

Publicación de Actas Finales y Orden de Mérito

Del 24/10/2018 al 26/10/2018

Portal Web de la Provincia de Santa Fe

Reintegro de la documental

Luego de las presentaciones recursivas, por 20 días hábiles

Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 9 a 12 hs)

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados, quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Art. 3 de la presente.

ARTICULO 2°: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Primer Tramo serán:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Fernando Peverengo, Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Luciano Durand, Director Provincial de Coordinación de Gestión.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora de Policía Iliana Elisabet Insaurrealde.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Víctor Hugo Ponce.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Daniel Darío Chavez, Director Provincial de Investigación Criminal.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Gustavo Sella, Director Provincial de Seguridad Vial y Coordinación Interjurisdiccional.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora General de Policía Marcela Andrea Romagnoli.

Representante del Ministerio de Educación: Fernando Fontanarrosa, Director Provincial de Tecnología Educativa.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Matías Armando Barontini.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplentes): Subcomisario Luciano Mauro Fernández.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Julio Romano, Director Provincial de Coordinación Operativa.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): María Florencia Blotta, Subsecretaria de Asuntos Técnicos.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director Policía Ruben Alberto Gariboglio.

Representante del Ministerio de Educación: Andrés Luraschi, Coordinador Técnico de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Claudio Miguel Navarro.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Juan Enrique Lombardi, Subsecretario de Coordinación con Gobiernos Locales.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Esteban Santantino, Director Provincial de Monitoreo y Planificación Estratégica.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora de Policía Adriana Corrales Antunez.

Representante del Ministerio de Educación: Prof. Patricia Elustondo, Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 - Santa Fe.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Mario Guillermo Farley.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplentes de cualquiera de los dos Jurados del Agrupamiento Supervisión): Comisario Supervisor Silvio Oscar Risso.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Dr. Pablo Cococcioni, Secretario de Coordinación de Gabinete y Articulación con el Poder Judicial.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Lic. David Reniero, Secretario de Control de Fuerzas de Seguridad.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director de Policía Luis Alberto Magaz.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Anselmo Zapata, Director Provincial de Innovación Organizacional.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer, Fiscal de Cámara, Circunscripción 2°.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Titular): Ramón Aquiles Verón, Subsecretario de Derechos Humanos Zona Sur.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Suplente): Ramiro Guevara Erra, Director Provincial de Programas de Derechos Humanos.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Directora General de Policía Mónica Beatriz Viviani.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Comandante Gral. (R) Omar Gustavo Pereira, Secretario de Seguridad Pública.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Lic. Roque De Lima, Subsecretario de Seguridad Pública.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director General de Policía Carlos Alberto Pross.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Patricia Lezcano, Asistente Técnico de la Secretaría de Educación.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe, Dr. Miguel Angel Molinari.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Dr. Marcelo Trucco, Secretario de Derechos Humanos.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Suplente): Publio Molinas, Subsecretario de Derechos Humanos Zona Norte.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Director General de Policía Daniel Eugenio Corbellini

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente) de cualquiera de los dos Jurados del Agrupamiento Dirección: Director General de Policía Carlos Berraz.

ARTICULO 3°: Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2017 - Primer Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Incorporar los reglamentos para la inscripción, entrega de documental y examen de oposición en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°- Regístrese, hágase saber y archívese.-

NOTA: La publicación sale sin el Anexo pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C 22542 Jul. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
-2DA CIRCUNSCRIPCIÓN-**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- ,hago saber a la Sra, SOSA ELIZABETH, DNI: 25.464.304. que dentro del legajo administrativo "ZALAZAR JEREMIAS NAHUEL S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS, LEY 12.967" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición n° 22/18 que a continuación se transcribe: "Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Social N° 10861 y 10862 referenciadas administrativamente como: "Zalazar J. N. s/MEDIDA EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario Delegación San Lorenzo perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, con asiento en la ciudad de San Lorenzo; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "San Lorenzo, 27 de Abril del 2018. Disposición N° 22/18 DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la situación del adolescente JEREMÍAS NAHUEL ZALAZAR, DNI: 46.215.770 con fecha de nacimiento 05/03/2007, hijo de la Sra. Elisabeth Sosa, DNI: 25.464.304 con domicilio en calle Av. Libertador s/n de Oliveros y del Sr. Zalazar Andrés, DNI: 31.021.817, con domicilio en calle Colón S/N de la localidad de Oliveros. El adolescente al momento de la adopción de la medida de protección excepcional de derechos se encontraba bajo los cuidados de su tío el Sr. Juan Ramón Zalazar, DNI: 18.254.199 con domicilio en calle Libertador S/N de la localidad de Oliveros, quien habría solicitado judicialmente la guarda asistencial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional se designe tutor para el adolescente, sugiriendo para ejercer el cargo a su abuela materna la Sra. Medina Dora Guadalupe, DNI: 14.131.248; 2) NOTIFIQUESE a los progenitores del adolescente en el domicilio por ellos denunciados; 3) NOTIFIQUESE al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-".Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la

autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 22546 Jul. 18 Jul. 23

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 289

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/07/2018

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3270/17.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONSTRUMIX S.A. CUIT N° 30-70777894-2, "DJG FOTOCOPIADORAS" DE NIGORRA JUAN CARLOS CUIT N° 20-08467221-2 y ROSPAW S.R.L. CUIT N° 30-70738276-3.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EL MOSCA S.R.L. CUIT N° 30-71462884-0 y WORLYBAIRES S.A. CUIT N° 30-71043007-8.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AR-FIX S.R.L. CUIT N° 30-70930243-0, "INFORMAX" DE BALDASARRE ESTEBAN CUIT N° 20-24292336-8, DROGUERIA BIOMEDIC S.R.L. CUIT N° 30-71530843-2, "KONI PRINT" DE LATTANZI E., NICANOVICH J. Y FERNANDEZ L. S.H. CUIT ° 30-68698760-0, MARCATO FANI YANINA CUIT N° 27-25979200-8 y MARCHINI JUAN MANUEL CUIT N° 20-28557638-6.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELESPAZIO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68251835-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 22548 Jul. 19 Jul. 20
